

Sin Impedimento, ni Combaruualy el que pudiese venir,
 y un del Crudo y Blason e ny armas enly Croy
 e su merced y teny p^{te} que ley Comberca con la ley
 que se previene en d^{ca} R.^l Savic.^{to} la y.^{ta} conca ha-
 llare Obediencia y Complimentada en todo y p^{te} todo por
 el Cones y Ayuntamiento de d^{ca} Villa de Maxeraon, Supli-
 cando á esta Ciudad por d^{no} mem.^{to} que mediante su pro-
 curador en ella con su compraço de familia, sea
 Doniela, y arroyo. p.^o que sea notorio á todo la ex-
 prenda divinión con el may.^{to} Tenim.^{to} p.^o un oficio de
 su justificación bondad á Conformidad velamento y naru-
 ralesa de la Prevencida R.^l Carta de suva accion
 su Obediencia y Coacua.^{to} y que pouden tener.^o
 á la letra de ella se le devuelva Orig.^l con el que
 Cones.^{to} y asiente la accion.^{to} de con. Ciu.^{to} Tenon
 d^{ca} Acorda: Obede con el Nupico deido la ciudad
 R.^l Savic.^{to} y en su Obervancia p.^o lo q.^o así toca
 seguir y Cumpla seg.^o y en la forma que en d^{ca}
 R.^l Savic.^{to} se previene y quedand Copia á la letra
 de su Cones.^{to} y d^{ca} sea Cumplim.^{to} en este libro
 Capitulac.^{to} se devuelva á d^{no} Traxaraloy la Orig.^l p.^o
 guarda de su d^{no} con tenim.^{to} de con. acusado —
 Non en este Ayuntamiento un mem.^{to} de D.^o Leandro G.^o
 Fiscal. Jefe.^o y D.^o Pedro Pomaly y Jefe. King. e con. Ca.^o
 en que acompañando un libro Copiadac.^{to} con d^{ca}
 teny. Doum.^{to} de Certificac.^{to} Copiy, autentica.^{to}
 y testimonio de su filiacion y legitimidad como

L

